

**Documentación presentada al Consejo Escolar en la sesión del día 4/11/2015 para su informe previo a la aprobación de las Modificaciones al Plan de Centro en el curso 15/16.**

La Sra. Directora informa sobre la actualización del Plan de Centro que se realiza tras incorporar las modificaciones para el presente curso. Para su formulación se han tenido en cuenta las siguientes fuentes de información:

- El Proceso de Autoevaluación durante el curso 14/15 y las Propuestas de Mejora que de él se derivaron.
- Las conclusiones y propuestas de mejora de los Informes del Servicio de Inspección en el seguimiento de sus actuaciones en el centro.
- Los recientes cambios normativos.

Como consecuencia, se incorporan las siguientes modificaciones:

**A) en el Proyecto Educativo:**

**\* Modificaciones derivadas del Plan de Mejora tras el proceso de Autoevaluación:**

En este sentido, para el curso 15/16 **se priorizan cinco objetivos del Proyecto Educativo:**

- 1.- Aumentar la Tasa de Promoción y Titulación del alumnado de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.
- 2.- Incrementar el porcentaje del alumnado de ESO y Bachillerato que continúa estudios superiores al finalizar la Etapa.
- 3.- Generalizar entre las familias el establecimiento de Compromisos Educativos con el Centro.
- 4.- Favorecer los modelos de formación en centro, creando grupos de trabajo por centro, por niveles de enseñanzas o por departamentos.
- 5.- Potenciar medidas educativas encaminadas a la dar respuesta a la Atención a la Diversidad.

Para la consecución de estos objetivos, **se concretan siete propuestas de mejora:**

- 1.- Reducir las faltas de asistencia del alumnado en circunstancias de alto riesgo de que éstas se produzcan: falta de un profesor, examen en fechas próximas, actividades complementarias.
- 2.- Aumentar la coordinación en el trabajo por competencias. Desarrollar un grupo de trabajo para la formación del profesorado en el trabajo por competencias.

- 3.- Mejorar la tasa de promoción del alumnado en 1º y 2º ESO
- 4.- Mejorar la tasa de promoción en 1º de Bachillerato y 1º de Ciclos Formativos
- 5.- Mejorar la tasa de titulación en el alumnado que sigue un PDC.
- 6.- Mejorar el compromiso con las familias en la recuperación de materias pendientes en la ESO.
- 7.- Continuar con el modelo desarrollado en las medidas de atención a la diversidad. Ampliar las medidas inclusivas.

Para cada una de estas propuestas de mejora, **el trabajo del Dpto. del FEIE en sus reuniones semanales**, así como el del **Equipo de Evaluación en sus sesiones trimestrales**, estará en *definir y observar el seguimiento de cada una de estas propuestas de mejora en cuatro fases*:

- Planificación.
- Desarrollo o ejecución.
- Control o evaluación.
- Repercusión en el Plan de Centro.

**En cada una de estas fases serán definidos: *el agente o agentes responsables, la temporalización y los indicadores de calidad*** que se van a utilizar como referentes del grado de consecución de las propuestas.

**\* Modificaciones consecuentes con los cambios normativos:**

1.- Incorporación de los cursos 1º ESO, 3ºESO y 1ºBACH a las nuevas enseñanzas reguladas por la LOMCE. Sustitución en 3ºESO del Programa de Diversificación por el Programa de Mejora de Aprendizaje y Rendimiento (PMAR).

- a) Normativa de ámbito estatal:

– *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).*

– *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).*

- b) Normativa de ámbito autonómico:

*– Instrucciones de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015/2016.*

*– Instrucciones de 8 de junio de 2015, por las que se modifican las de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015/2016.*

Los Itinerarios de 1º Bachillerato del centro en el curso 15/16, de acuerdo con el el Anexo III modificado por las Instrucciones de 8 de junio de 201, son los siguientes:

**Bachillerato de Ciencias:**

**Itinerario 1.- Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Anatomía Aplicada, Francés, Cultura Científica/Religión/Educación para la ciudadanía y los DDHH**

**Itinerario 2.- Matemáticas, Física y Química, Dibujo Técnico I, Tecnología Industrial I, Francés, Cultura Científica/Religión/Educación para la ciudadanía y los DDHH**

**Bachillerato de Humanidades y CCSS:**

**Itinerario 1.- Matemáticas aplicadas a las CCSS I, Economía, Hª del mundo contemporáneo, Patrimonio cultural y artístico de Andalucía, Francés, Cultura Científica/Religión/Educación para la ciudadanía y los DDHH**

2.- Actualización de la estructura y currículo en las enseñanzas de Formación Profesional Básica (FPB)

*- ORDEN de 9 de junio de 2015, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía para los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016, se establece el procedimiento de escolarización para el curso académico 2015/2016 y se desarrollan los currículos correspondientes a veinte títulos profesionales básicos (BOJA 29-06-2015).*

*- INSTRUCCIONES de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, para la impartición del primer curso de las enseñanzas de Formación Profesional Básica durante el curso académico 2015/2016.*

3.- Adecuación de los apartados correspondientes a **Atención a la Diversidad** de acuerdo con la reciente regulación normativa:

- *INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*

4.- Paso de enseñanzas de Formación Profesional Específica (LOGSE) a enseñanzas de Formación Profesional Inicial (LOE) en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética y Belleza.

-*Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 7-4-2011)*

-*Orden de 30 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en estética y Belleza. (BOJA 15-09-2015)*

5.- Incorporación del 2º curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Caracterización y Maquillaje Profesional.

- *Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas.(BOE 17-4-2012)*

- *Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.(BOJA 24-11-2014)*

## **B) en el Reglamento de Organización y Funcionamiento:**

- En el punto 2 (página 52 de 77).- Sustituir el *procedimiento establecido para la elección del Equipo de Evaluación* (carácter anual, por sorteo y ningún representante podrá ser reelegido en el siguiente curso) por otro que asiente el proceso en un grupo estable, consensuado y con apoyo generalizado, que acumule la perspectiva histórica sobre dificultades y logros, reflexiones, acciones y decisiones que se han ido tomando y aproveche la experiencia que aportan los sucesivos procesos de elaboración de la Memoria de Autoevaluación.

Se plantea pues la constitución y vigencia del Equipo de Evaluación con carácter bianual, coincidiendo con la constitución del Consejo Escolar tras su proceso electoral. En la revisión y actualización de su composición se dará prioridad a los principios de estabilidad y experiencia señalados anteriormente.

**C) en el Proyecto de Gestión:**

1.- Ajustar el concepto de subvención en las Actividades Complementarias y Extraescolares. (página 14 de 30) en los siguientes términos: En lo que se refiere a ***“Actividad que requiera entrada”*** sustituir la expresión actual “la entrada correrá a cargo del alumnado” por la de “ dar el mismo trato que a la subvención del bus urbano según modificaciones del curso 14/15, con la intención de ***abonar la máxima proporción de la entrada según la disponibilidad económica del centro***”.

2.- ***Retirar el texto completo del punto 7 de la página 16 de 30:*** “A PCPI se le asignará la partida presupuestaria correspondiente a su cuenta de gastos”.

3.- ***Retirar*** en el párrafo segundo del punto 1 del apartado 2.2.2. de la página 16 de 30, ***la palabra “ticket”*** y así en todas las páginas en que esta palabra aparezca ***como instrumento justificante de pagos.***

4.- ***En la página 17, retirar el contenido del punto 7*** (Servicio de Reprografía y Papelería. Retirar, ***asimismo todo lo referido a contratos con proveedores.***

5.- ***Sustituir en el párrafo segundo, punto 9, de la página 18 de 30,*** “El pago se calculará (...) por el Consejo Escolar”, por el nuevo texto: “...de este desplazamiento ***previa comprobación de las facturas correspondientes al gasto. El pago se calculará según el número de visitas;*** para ello..... “.

.....